

**EL CODIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE LAKE WORTH
2011-2012**

Reconocimiento

Reconocimiento del Código de Conducta Estudiantil

Estimado Estudiante y Padre:

Como es requerido por ley estatal, la Junta Directiva ha adoptado oficialmente el Código de Conducta Estudiantil a fin de promover un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado para todos los estudiantes. Le instamos insistiendo a que lea esta publicación a fondo y de hablar con su familia. Si usted tiene alguna pregunta sobre la conducta requerida y las consecuencias por mala conducta, le animamos a solicitar una explicación al maestro del estudiante o administrador de la escuela. El estudiante y los padres deben firmar esta página en el espacio de abajo, y luego devuelva a la escuela del estudiante.

Gracias,

Dr. Janice Cooper, Superintendente de las Escuelas de Distrito Escolar de Lake Worth

Reconocemos que hemos recibido una copia del Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Independiente de Lake Worth para el año escolar 2011-2012 y entendemos que los estudiantes tendrán que ser responsable por su comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias descritas en el Código.

Nombre del Estudiante: _____

Firma del Estudiante: _____

Nombre del Padre: _____

Firma del Padre: _____

Fecha: _____ Escuela: _____ Grado: _____

Por favor imprime esta página, firmela, y devuelva a la escuela del estudiante. Gracias.

La Tabla De Contenidos

El Código de Conducta Estudiantil.....	4
El Propósito.....	4
Contenidos.....	4
La Autoridad del Distrito Escolar y la Jurisdicción.....	4
Reportando Crímenes.....	5
Revocación de traslado.....	5
Los Estándares de Conducta del Estudiante.....	6
Violaciones de Conducta General.....	6
Desobediencia a la autoridad.....	6
El maltrato de otros.....	6
Delitos contra la propiedad.....	7
Posesión de artículos prohibidos.....	7
Posesión de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos.....	7
Drogas Ilegales, medicamentos recetados y medicamentos sin receta.....	7
Uso indebido de computadoras y la Internet.....	8
Transgresión de Seguridad.....	8
Las Ofensas Misceláneo.....	8
Las Técnicas de la Gerencia de Disciplina.....	9
Estudiantes con Discapacidades.....	9
Técnicas.....	9
Notificación.....	10
Apelaciones.....	10
La Remoción de la Colocación Educativa Normal.....	10
La Referencia Rutina.....	11
La Remoción Formal.....	11
Regresando el estudiante al salón de clase.....	11
Suspensión fuera de la escuela.....	12
Mala conducta.....	12
El Proceso.....	12
Colocación en el Programa Disciplinario de Educación Alternativa.....	12
Colocación Discrecional: Mala Conducta que puede resultar en Colocación a DAEP ...	13
Mala conducta identificada en la ley estatal.....	13
Colocación obligatoria: Mala Conducta que Requiere Colocación a DAEP.....	13
Asalto Sexual y asignación de la escuela.....	14
Emergencias.....	15
Proceso.....	15
Conferencia.....	15
Orden de Colocación.....	15
Duración de la Colocación.....	15
Excede a un año.....	16
Excede el año escolar.....	16
Excede 60 días.....	16
Apelaciones.....	16
Restricciones durante la colocación.....	16

Revisión de Colocación.....	17
Mala conducta Adicional.....	17
Aviso de Procedimientos Criminales.....	17
Retiro durante el Proceso.....	18
Estudiantes recién Inscritos.....	18
Procedimiento de Colocación de emergencia.....	18
Colocación y / o expulsión por ciertas Delitos graves.....	19
Delincuente Sexuales Registrados.....	19
El Comité de Revisión.....	19
Estudiantes recién Inscritos.....	19
Apelaciones.....	19
Ciertos delitos mayores.....	20
Audiencia y conclusiones requeridas.....	20
Duración de la colocación.....	20
Estudiantes recién Inscritos.....	20
Expulsión.....	21
Expulsión Discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión.....	21
Cualquier Localización.....	21
En la escuela, Dentro de los 300 pies, o en una función escolar.....	21
Dentro de los 300 pies de la escuela.....	22
Propiedad de otro distrito.....	22
Mientras en DAEP.....	22
Expulsión obligatoria: Mala Conducta que Requiere la Expulsión.....	22
La Ley Federal.....	22
Código Penal de Texas.....	22
Menor de los diez años.....	23
Emergencia.....	24
Proceso.....	24
Audiencia.....	24
La Junta de Revisión de la expulsión.....	24
Orden de expulsión.....	25
Duración de la expulsión.....	25
Retiro durante el proceso.....	25
Mala conducta adicional.....	26
Restricciones durante la expulsión.....	26
Estudiantes recién inscritos.....	26
Procedimientos de expulsión de emergencia.....	27
Colocación de DAEP de estudiantes expulsados.....	27
Glosario.....	27

El Código de Conducta Estudiantil

El Propósito:

El Código de Conducta Estudiantil es la respuesta del distrito a los requisitos del capítulo 37 del Código de Educación de Texas. El código establece métodos y opciones para manejar a los estudiantes en el salón de clase y en la escuela, disciplinar a los estudiantes y prevenir e intervenir en problemas de comportamiento.

La ley requiere que el distrito defina la mala conducta que pueda o deben resultar en una escala de consecuencias disciplinarias, incluso un traslado de una clase o escuela regular, suspensión fuera de la escuela, colocación en un programa disciplinario de educación alternativo (DAEP) o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta Directiva de Fideicomisarios del Distrito Escolar Independiente de Lake Worth y desarrollado con el asesoramiento de la comisión a nivel de distrito. Este Código proporciona información a los padres y estudiantes sobre las normas de conducta, las consecuencias de mala conducta, y procedimientos para administrar disciplina.

De conformidad con la ley estatal, el Código se publicará en cada escuela o estarán disponibles para su revisión en la oficina del director de la escuela. Además, el Código será publicado en el sitio web del distrito. Los padres serán notificados de cualquier violación de conducta que puede resultar que un estudiante sea suspendido, colocado en DAEP, o expulsión.

Contenidos:

Este Código está organizado en las siguientes secciones:

1. La Autoridad del Distrito Escolar y Jurisdicción
2. Los Estándares de Conducta del Estudiante
3. Violaciones de Conducta General
4. Las Técnicas de la Gerencia de Disciplina
5. La Remoción de la Colocación Educativa Normal
6. Suspensión fuera de la escuela
7. Colocación en el Programa Disciplinario de Educación Alternativo (DAEP)
8. Colocación y / o expulsión por ciertas delitos graves
9. Expulsión
10. Glosario

Debido a que el Código de Conducta Estudiantil es aprobado por la Junta Directiva, tiene la fuerza de la política, por lo que, en caso de conflicto entre el Código y el manual del estudiante, el Código prevalecerá. **Por Favor Note:** La disciplina de estudiantes con discapacidades que son elegibles para servicios bajo la ley federal (Individuos con Discapacidades Ley de Educación y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de esas leyes.

La Autoridad del Distrito Escolar y Jurisdicción

Las reglas escolares y la autoridad del distrito sobre medidas disciplinarias se aplicarán siempre cuando el interés del distrito está involucrado, en o fuera del la escuela, en conjunto o independientemente de las clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El Distrito tiene autoridad disciplinaria sobre el estudiante:

1. Durante el día escolar regular y mientras el estudiante va a la escuela en transporte escolar;
2. Durante el período de almuerzo en que se permite al estudiante salir de la escuela;
3. Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o sitio;
4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o el sitio;
5. Cuando represalia contra un empleado escolar o voluntario y se produce o amenazan, sin importar la hora o el sitio;
6. Cuando una conducta criminal es cometida dentro o fuera de la escuela o en un evento relacionado con la escuela ;
7. Por ciertos delitos cometidos dentro de 300 pies de la propiedad escolar mediando desde cualquier punto de la línea real de la propiedad de la escuela;
8. Por ciertos delitos cometidos dentro de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela de otro distrito en Texas;
9. Cuando el estudiante comete un delito grave, conforme a lo dispuesto por el Código de Educación 37.006 o 37.0081, y
10. Cuando el estudiante está obligado a registrarse como delincuente sexual.

El distrito tiene el derecho de inspeccionar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en propiedad escolar, si existe causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito. El distrito tiene el derecho de inspeccionar el casillero de un estudiante o un escritorio, cuando existe una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Reportando Crímenes

Administradores de la escuela reportarán crímenes conforme con la ley y llamará a la policía local cuando se sospeche que un crimen ha sido cometido en el campus.

Revocación de traslados

El distrito tiene el derecho de revocar el traslado de un estudiante no-residente por violar el Código del distrito.

Los Estándares de Conducta del Estudiante

Se espera que cada estudiante:

- Demuestre cortesía, incluso cuando otros no lo hacen
- Se comporte en una manera responsable, siempre ejerciendo autodisciplina
- Asistir a todas las clases; con regularidad, y ha tiempo
- Prepararse para cada clase; llevar los materiales apropiadas y las tareas a clase
- Cumplir con las normas del distrito y de la escuela de aseo y vestidura
- Obedecer todas las reglas de la escuela y el salón de clase
- Respete los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros, y otros empleados y voluntarios del distrito
- Respete la propiedad de otros, incluyendo la propiedad y comodidades del distrito
- Cooperar con y asistir los empleados de la escuela en mantener seguridad, orden, y disciplina

- Adherir a los requisitos del Código de Conducta Estudiantil

Violaciones de Conducta General

Las categorías de conducta indicadas a continuación están prohibidas en la escuela y todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye los delitos más graves. En las secciones siguientes sobre suspensión fuera de la escuela, Colocación a DAEP, Colocación y / o Expulsión por ciertos delitos graves, y la Expulsión, los delitos graves que requieren o permiten ciertas medidas disciplinarias específicas. Cualquier ofensa, sin embargo, puede ser suficientemente grave como para resultar en un traslado de un ambiente escolar regular, como se detalla en esa sección. Estudiantes no podrán:

Desobediencia a la autoridad

- Dejar de cumplir con las directrices impartidas por el personal escolar (insubordinación).
- Dejar la escuela o eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
- Desobedece las reglas de conducta en los autobuses escolares.
- Rechazar las medidas de disciplina asignadas por un maestro o director.
- Uso de lenguaje profano o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Pelea o liándose a puños. (para asalto vea colocación a DAEP y expulsión.)

El maltrato de otros

- Amenazar a un estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del ambiente educativo.
- Participar en intimidación, acoso, o hacer listas negras. (ver el glosario para los tres términos.)
- Participar en conducta que constituya hostigamiento o abuso sexual, sea por palabra, gesto, o cualquier otra conducta, dirigida a otra persona, incluyendo un estudiante, empleado o voluntario del distrito
- Participar en conducta que constituye violencia entre parejas, incluyendo el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para lastimar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con quien el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo.
- Exhibir de manera impropia o indecente las partes privadas del cuerpo.
- Participar en las novatadas. (ver el glosario.)
- Forzar a un individuo a actuar mediante el uso o la amenaza de la fuerza (coacción).
- Cometer actos de extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor de una persona contra su voluntad).
- Participar en conducta inapropiada verbal, física o sexual dirigida a otra persona, incluyendo un estudiante, empleado o voluntario del distrito.
- Grabar la voz o la imagen de otro sin el previo consentimiento de los individuos que se está grabando o en cualquier manera que perturbe el ambiente educativo o invada la privacidad de los demás

Delitos contra la propiedad

- Dañar o destruir la propiedad de otros. (Para daños graves penal vea colocación a DAEP o expulsión.)

- Estropear o dañar propiedad escolar, incluyendo libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos-con “graffiti” o por otros medios.
- Robar de otros estudiantes, el personal, o la escuela.
- Cometer o participar en un robo o hurto aunque no constituye un delito grave según el código penal de Texas. (Para delitos graves de robo vea colocación a DAEP y expulsión.)

Poseción de artículos prohibidos

- Posee o uso de:
 - Fuegos artificiales de cualquier tipo, humo o bombas hedor o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
 - Una navaja, navaja para cortar cajas, cadenas o cualquier otro objeto usado de una manera que amenaza o inflige lesión daño corporal a otra persona;
 - Un arma “parezca semejante a una real”
 - Una pistola de aire o una arma de BB,
 - Municiones,
 - Una pistola eléctrica;
 - Una navaja o cualquier tipo de cuchillo,
 - Maza o aerosol de pimienta,
 - Material pornográfico,
 - Los productos del tabaco;
 - Los cerillos o un encendedor,
 - Un puntero de láser para uso que no sea aprobado, o
 - Cualquier artículo que por lo general no se considera ser armas, como utilices escolares, cuando el director o su designado determina que existe un peligro. (Para armas y armas de fuego vea colocación a DAEP y expulsión.)

Poseción de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos

- Mostrar, activar o utilizar un aparato de telecomunicaciones, incluyendo un teléfono celular, u otro aparato electrónico en la escuela durante el día escolar.

Drogas Ilegales, medicamentos recetados y medicamentos sin receta

- Poseer o vender semillas o pedazos de marihuana es menos de una cantidad utilizable. (Para drogas ilegales, alcohol, e inhaladores vea colocación a DAEP y expulsión.)
- Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. (Ver el glosario para parafernalia.)
- Poseer o vender sustancias parecidas a las drogas o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abuso de drogas de medicamentos recetado de los estudiantes, dar un medicamento recetado a otro estudiante, o poseer o estar bajo la influencia de medicamentos recetados a otra persona en la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela. (Ver el glosario para Abuso.)
- Abuso de medicamentos de venta libre. (Ver el glosario para los abusos.)
- Estar bajo la influencia de medicamentos recetados o de venta libre que causan deterioro de las facultades físicas o mentales. (Ver el glosario para “bajo la influencia.”)
- Tener o tomar medicamentos recetados o drogas de venta libre en la escuela además de lo estipulado por la política del distrito.

Uso indebido de computadoras y la Internet

- Violar las políticas uso de la computadora, reglas o acuerdos firmados por el estudiante o los padres del estudiante.
- Intentar de acceder o evadir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del distrito, estudiantes o empleados o cargar o crear virus de computadores, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del ambiente educativo.
- Intentar alterar, destruir o inhabilitar equipos de computación del distrito, datos del distrito, los datos de otros, u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del ambiente educativo.
- El uso de Internet o de otros tipos de comunicación electrónica para amenazar a los estudiantes, empleados o voluntarios del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del ambiente educativo.
- Enviar o poner mensajes electrónicos que son abusivos, obscenos, con orientación sexual, amenazante, hostigar, perjudicial para la reputación de otros o ilegales, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del ambiente educativo.
- Utilizar el correo electrónico o sitios web en la escuela para fomentar un comportamiento ilegal o amenazar la seguridad escolar.

Transgresión de Seguridad

- Poseer publicaciones o material electrónico que está diseñado para fomentar o promover conducta ilegal o que pueda amenazar la seguridad escolar.
- Participar en intercambios verbal (oral o por escrito) que atentan contra la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o la propiedad escolar.
- Hacer acusaciones falsas o engaños perpetrados con respecto a la seguridad escolar.
- Participar en cualquier conducta que la escuela pueda razonablemente creer que sustancialmente interferir con el programa escolar o incita violencia.
- Tirar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños a la propiedad.
- Descargar un extintor de incendios sin justificación.
- Desobedecer normas de vestidura y aseo personal como comunicado en el manual del estudiante.
- Defraudar o copiar el trabajo de otro.
- Apostar
- Falsificar archivos, pases, u otros documentos relacionados con la escuela.
- Participar en acciones o demostraciones que interrumpen o interfieren con las actividades escolares.
- Repetidamente violar las normas de conducta que han sido comunicadas de la escuela o del salón de clases.

La Ofensas Misceláneo

El distrito puede imponer reglas de la escuela o salón de clases, adicional de las que se encuentran en el código. Estas reglas pueden ser publicados en los salón de clase o entregada al estudiante y puede o no constituir violaciones del código.

Técnicas de la Gerencia de Disciplina

La disciplina será diseñada para mejorar la conducta y para alentar a estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el criterio profesional de los maestros y administradores y en una serie de técnicas de gerencia de la disciplina. Disciplina estará en proporción con la gravedad de la ofensa, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar y los requisitos legales. Debido a estos factores, la disciplina para una ofensa determinada, a menos que se especifique lo contrario de la ley, puede traer en consideración diversas técnicas y respuestas.

Estudiantes con Discapacidades

La disciplina de estudiantes con discapacidad está sujeta a leyes estatales y federales, además del Código de Conducta Estudiantil. En la medida en todo conflicto existe, estatales y / o la ley federal prevalecerá.

De conformidad con el Código de Educación, un estudiante que esté inscrito en un programa de educación especial no puede ser disciplinado por conducta clasificada como de intimidación, hostigamiento, o hacer listas negras (ver glosario) hasta que una reunión del comité ARD ha llevado a cabo para examinar la conducta.

Al decidir sobre la orden de suspensión, colocación a DAEP, o expulsión, sin dar cuenta si la medida es obligatoria o discrecional, el distrito tomará en consideración una discapacidad que deteriora substancialmente la capacidad del estudiante para apreciar lo injusto de la conducta del estudiante. Las técnicas de la gerencia de disciplina siguientes pueden usarse-solas o en combinación-para la conducta prohibida por las normas de Código de Conducta Estudiantil o por la escuela o en el salón de clase:

Técnicas

- Corrección verbal, oral o escrita.
- Tiempo para calmarse o un descanso (“time-out”)
- Cambios de asiento en el salón de clase.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo.
- Premios o deméritos.
- Contratos de comportamiento.
- Consejera por maestros, consejeros o personal administrativo.
- Conferencia de padres-maestros.
- Reducción de las calificaciones por defraudar, plagio, y conforme lo permitido por la política.
- Detención.
- Enviar el estudiante a la oficina o a otra área asignada, o suspensión en la escuela.

- Asignación de labores en la escuela, como limpieza o recolección de basura.
- Pérdida de privilegios, tales como la participación en actividades extracurriculares, la elegibilidad para buscar y retener cargos honorarios, o membrecía en clubes patrocinados por la escuela y las organizaciones.
- Penales identificados en las normas de conducta de distintas organizaciones estudiantiles extracurriculares
- Pérdida o restricción de los privilegios del autobús.
- Prueba de condicional de escuela-evaluación y escuela-administrativo
- Suspensión fuera de la escuela, tal como se especifica en la sección de suspensión fuera de la escuela, de este código.
- La colocación a DAEP, tal como se especifica en la sección DAEP de este código.
- Colocación y / o expulsión en un ambiente educativo alternativo, tal como se especifica en la colocación y / o expulsión por ciertos delitos graves sección de este código.
- La expulsión, como se especifica en la sección de expulsión de este código.
- Referencia a una agencia afuera o autoridad jurídica para la persecución penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias determinadas por los oficiales de la escuela.

Notificación

El director o administrador apropiado notificara a los padres de un estudiante por teléfono o por escrito de cualquier violación que puede resultar en suspensión fuera de la escuela, colocación en un DAEP, o expulsión. La notificación se hará dentro de tres días después que el administrador tenga conocimiento de la violación.

Apelaciones

Preguntas o quejas de los padres en relación con las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro o a la administración de la escuela, según proceda, y de conformidad con la política de FNG (local). Una copia de la póliza se puede obtener de la oficina del director o la oficina de administración central o por medio de política en línea en la siguiente dirección: www.lwisd.org. Las consecuencias no se diferirán pendiente del resultado de una queja.

La Remoción de la Colocación Educativa Normal

Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede resultar en la eliminación de la colocación educativa normal, en forma de una referencia de rutina o una remoción formal.

Referencia de rutina

Una referencia de rutina sucede cuando el maestro envía al estudiante a la oficina del director como una técnica de la gerencia de disciplina. El director puede usar otras técnicas adicionales. Un maestro o administrador **puede** remover a un estudiante de la clase por una conducta que viola este código de mantener la disciplina necesaria en el salón de clase. Un maestro también puede iniciar la remoción formal de la clase si:

Remoción formal

1. La conducta del estudiante ha sido documentado por el maestro como en repetidas ocasiones interfiriendo con la capacidad del maestro para enseñar a su clase o con la capacidad del resto de los estudiantes de aprender, o
2. La conducta es tan rebelde, impertinente, o abusiva, que el maestro no puede enseñar y los alumnos en la clase no pueden aprender.

Un maestro o administrador **debe** remover a un estudiante de la clase si el estudiante participa en conducta que bajo el Código de Educación requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP o expulsado. Al retirar por estas razones, los procedimientos en las secciones siguientes sobre DAEP o expulsión será seguida. De lo contrario, el plazo de tres días escolares del traslado formal, el administrador autorizado proporcionara una conferencia con los padres del estudiante, el estudiante, el maestro, y en el caso de expulsión por un maestro, y cualquier otro administrador. En la conferencia, el administrador autorizado informará al estudiante de las faltas cometidas por los cuales se le acusa y las consecuencias. El administrador le dará al estudiante la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un estudiante se retira del salón de clase regular por un maestro y una conferencia está pendiente, el director puede colocar al estudiante en:

- Otro salón de clase apropiado
- Suspensión en la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- DAEP

Regresando el estudiante al salón de clase

Cuando un estudiante ha sido formalmente removido de la clase por un maestro por conducta contra el maestro que contiene elementos de asalto, asalto agravado, asalto sexual, asalto sexual agravado, asesinato, asesinato capital, o atentado criminal para cometer asesinato o asesinato capital, el estudiante no se pueden devolver a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro. Cuando un estudiante ha sido formalmente removido por una maestra por cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro, si el comité de revisión de colocación determina que la clase del maestro es la mejor o única alternativa disponible.

Suspensión Fuera de la Escuela

Mala conducta

Estudiantes podrán ser suspendidos por cualquier comportamiento listado en el Código como una violación de conducta general, ofensa de DAEP, u ofensa para expulsión. En decidir sobre la orden de suspensión fuera de la escuela, el distrito tomará en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. La intención o falta de intención en el momento que el estudiante participó en la conducta y
3. Antecedentes disciplinarios del estudiante.

Proceso

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres días escolares por el comportamiento de violación, sin límite en el número de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar. Antes de la suspensión, un estudiante tendrá una conferencia informal con el administrador apropiado, que asesorará al estudiante de la conducta de la cual se le acusa. El estudiante se le dará la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de que la decisión del administrador es hecha. El número de días de suspensión de un estudiante será determinado por el administrador apropiado, pero no excederá de tres días escolares. El administrador autorizado determinará las restricciones a la participación o asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela extracurricular y co-curricular.

Colocación en el Programa Disciplinario de Educación Alternativo (DAEP)

El DAEP se facilitará en ambiente diferente del salón de clase regular del estudiante. Un estudiante de la escuela primaria no puede ser colocado en DAEP con un estudiante que no es un estudiante de escuela primaria. Para propósitos de DAEP, la clasificación primaria será kínder hasta de grado 6 y la clasificación secundaria serán los grados 7-12.

Los programas de verano ofrecidos por el distrito deberían servir a los estudiantes asignados a DAEP en relación con otros estudiantes. Un estudiante que es expulsado por una ofensa que de otro modo hubiera resultado en una colocación en DAEP no tiene que ser colocado en DAEP además de la expulsión.

Al decidir si a un estudiante en DAEP, independientemente de si la medida es obligatorio o facultativo, el distrito tomará en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. La intención o falta de intención en el momento que el estudiante participó en la conducta y
3. Antecedentes disciplinarios del estudiante.

Colocación Discrecional: Mala Conducta que puede resultar en Colocación a DAEP

Un estudiante **puede** ser colocado en DAEP por comportamientos prohibidos en la sección Violaciones de Conducta General de este Código.

Mala conducta identificada en la ley estatal

De conformidad con la ley estatal, un estudiante **puede** ser colocado en DAEP por cualquiera de las siguientes ofensas:

- La participación en una fraternidad, hermandad o sociedad secreta, incluyendo la participación como miembro o aspirante, o solicitar a otra persona a convertirse en un aspirante o miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla. (Ver el glosario.)
- Participación en actividades de pandillas callejeras. (Ver el glosario.)
- Daños en propiedad ajena, que no es punible como un delito grave.

De conformidad con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP si el superintendente o persona designada por el superintendente tiene la creencia razonable (ver glosario) que el estudiante ha incurrido en conducta punible como un delito grave, distintos de los enumerados como los delitos de lesiones a una persona en el Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas, que ocurre fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionadas con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón de clase regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o sea perjudicial para el proceso educativo.

El administrador apropiado **puede**, pero no está obligada a colocar a un estudiante en un DAEP por conducta fuera del campus para el que es necesaria la colocación DAEP por la ley estatal si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha de la conducta ocurrido.

Colocación obligatoria: Mala Conducta que Requiere Colocación a DAEP

Un estudiante debe ser colocado en DAEP si el estudiante:

- Participa en conducta relacionada a una falsa alarma o reporte (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública. (Ver el glosario.)
- Comete las siguientes ofensas en propiedad escolar o dentro de 300 pies de la propiedad escolar mediando desde cualquier punto de la línea real de la propiedad escolar, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:
 - Participa en conducta punible como un delito grave.
 - Comete un asalto (ver glosario) bajo el Código Penal de Texas 22.01 (a) (1).
 - Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo la influencia de la marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituyan un delito grave. (Los delitos graves relacionados con la escuela de drogas se tratan en la sección de Expulsión.) (Ver el glosario para “bajo la influencia.”)
 - Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o falta grave estando bajo la influencia del alcohol, o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es sancionable como un delito grave. (Los delitos graves relacionados con la escuela alcohol están detallados en la sección de Expulsión.)
 - Se comporta de una manera que contenga los elementos de una ofensa relacionada con el abuso de sustancias químicas volátiles.
 - Se comporta de una manera que contenga los elementos del delito de lascivia pública, o exposición indecente.
- Participa en conducta que amerite la expulsión y tiene entre seis y nueve años de edad.
- Comete una violación federal de armas de fuego y es menor de seis años de edad.
- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia contra cualquier empleado o voluntario del distrito en o fuera de la escuela. (Acto de represalia cometido en combinación con otro delito que amerite la expulsión está en la sección de Expulsión de este Código.)

- Participa en conducta punible como un delito grave de acuerdo al Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionadas con la escuela y:
 1. El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver glosario).
 2. Una corte o un jurado determina que el estudiante ha incurrido en conducta delictiva (ver glosario), o
 3. El superintendente o su designado tiene la creencia razonable (ver glosario) que el estudiante participó en la conducta.

Asalto Sexual y Asignación de la Escuela

Si un estudiante ha sido condenado por abuso sexual continuó de un niño/a o niños pequeños o condenado o colocado en sentencia aplazada por asalto sexual o asalto sexual agravado contra otro estudiante en la misma escuela, y si los padres de la víctima u otra persona con la autoridad para actuar en nombre de la víctima solicite que la Junta Directiva transferencia del estudiante ofender a otra escuela, el estudiante infractor será transferido a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito que ofrezca el nivel de grado del alumno infractor, el agresor, se transfiere a un DAEP.

Emergencia

En una emergencia, el director o el designado del director pueden ordenar la colocación inmediata de un estudiante en un DAEP por cualquier razón por la cual la colocación en un DAEP puede ser hecha en base cuando no es un caso de emergencia.

Proceso

Remoción a un DAEP será hecha por el oficial de audiencia. Cuando un estudiante es removido de la clase por una ofensa para DAEP, el administrador autorizado concertará una conferencia dentro de tres días escolares con los padres del estudiante, el estudiante y el maestro, en el caso de traslado del estudiante por un maestro.

Conferencia

En la conferencia, el administrador autorizado informará al estudiante, oralmente o por escrito, de las razones de la remoción y le dará al estudiante una explicación de la base de la remoción y la oportunidad de responder a las razones de la remoción. Después de intentos válidos para requerir su asistencia, el distrito podrá tener la conferencia y tomar una decisión de colocación a pesar si el estudiante o los padres del estudiante no asisten a la conferencia.

Orden de Colocación

Después de la conferencia, si el estudiante es colocado en el DAEP, el administrador apropiado escribirá la orden. Una copia de la orden de traslado a un DAEP será enviado al estudiante y a los padres del estudiante. A más tardar el segundo día de negocio después de la conferencia, el designado por la Junta Directiva entregará al Tribunal de Menores una copia de la orden de traslado y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Duración de Colocación

Si el estudiante es colocado en el DAEP y el período de asignación es incompatible con las normas incluidas en este Código, la orden de asignación dar aviso de la inconsistencia. La

duración de la colocación de un estudiante en un DAEP será determinada por la superintendente o su designado. La duración de la colocación de un estudiante será determinado sobre una base caso por caso. Colocación en DAEP estará en proporción con la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y el grado, la frecuencia de mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales. El período máximo de colocación en un DAEP será de un año calendario, excepto lo proveído a continuación. La colocación en un DAEP puede exceder un año cuando una revisión por el distrito determina que:

Excede Un Año

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. Colocación extendido esta en el mejor interés del estudiante.

Las limitaciones legales sobre la longitud de una colocación en un DAEP no se aplican a la colocación resultando de la decisión de la Junta Directiva para colocar un estudiante que participó en el asalto sexual a otro estudiante para que los alumnos no estén asignados a la misma escuela.

Los estudiantes que cometen faltas que requieren colocación en un DAEP al final del año escolar pueden ser obligados a seguir en esa colocación al comienzo del próximo año escolar para completar el término asignado de colocación.

Excede el Año Escolar

Para colocación en un DAEP más allá del final del año escolar, el superintendente o su designado deberán determinar qué:

1. La presencia del estudiante en el salón regular de clase presenta un peligro de daño físico al estudiante o a otros, o.
2. El estudiante se ha involucrado en mala conducta grave o persistente (ver glosario) que viola el Código del distrito.

Excede 60 Días

Para su colocación en un DAEP más de 60 días o el fin del siguiente período de calificaciones, lo que ocurra primero, se le dará aviso al padre del estudiante y la oportunidad de participar en un proceso ante la Junta Directiva o la persona designada por la Junta Directiva.

Apelaciones

Preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas a la administración de la escuela. Apelaciones sobre la decisión de colocar a un estudiante en un DAEP deberán dirigirse a la junta directiva de conformidad con la política de FOC (LEGAL). Todas otras apelaciones referidas a una colocación en un DAEP debe abordarse de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Una copia de esta política se puede obtener de la oficina del director o la oficina de administración central o por medio de Política en línea en la siguiente dirección: www.lwisd.org. Consecuencias disciplinarias no serán aplazadas en espera del resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no puede ser apelada más allá de la junta directiva.

Restricciones Durante la Colocación

El distrito no permite que un estudiante que está colocado en un DAEP participe o asiste a cualquier actividad patrocinada por la escuela o extracurriculares o co-curriculares, incluyendo la solicitando o que ocupando puestos de honor y / o la pertenencia a clubes patrocinados por la escuela y las organizaciones. Un estudiante colocado en un DAEP no será proveído transporte a menos que él o ella es un estudiante con una discapacidad que ha designado el transporte como un servicio relacionado en el IEP del estudiante.

Para las estudiantes de último año que son elegibles para graduarse y están asignados a un DAEP en el momento de la graduación, la colocación en el programa continuará hasta la graduación, y el estudiante no se le permitirá participar en la ceremonia de graduación y actividades relacionadas con la graduación.

Revisión de Colocación

Un estudiante colocado en un DAEP se le proporcionará una revisión de su estado, incluyendo su estado académico, por el superintendente o su designado, a intervalos no excediendo 120 días. En el caso de un estudiante de secundaria, el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante, también se revisará. En la revisión, el estudiante o los padres del estudiante se les darán la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante al salón de clase regular o la escuela. El estudiante no podrá regresar al salón de clases de un maestro que removió al estudiante sin el consentimiento del maestro.

Mala Conducta Adicional

Si durante el término de la colocación en un DAEP el estudiante participa en conducta por lo cual la colocación en un DAEP o expulsión es obligatoria o permitida, procedimientos adicionales pueden llevarse a cabo, y el administrador apropiado puede entrar en una orden disciplinaria adicional como resultado de dichos procedimientos. La oficina del fiscal notificara al distrito si un estudiante fue colocado en un DAEP por ciertos delitos, incluyendo cualquier delito, privación ilegal, exposición indecente, asalto, conducta letal, amenazas terroristas, el crimen organizado, ciertos delitos de drogas o posesión de un arma, y:.

Aviso de Procedimientos Criminales

1. El juicio del estudiante fue rechazado por falta de méritos para procesar o pruebas insuficientes y no un procedimiento formal, adjudicación diferida (ver glosario), o juicio diferido se iniciará, o.
2. El Tribunal o jurado encontró a un estudiante no culpable o encontrando que el estudiante no participó en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión, y el caso fue despedido con prejuicio.

Si un estudiante fue colocado en un DAEP por tal conducta, al recibir el aviso del fiscal, la superintendente o su designado revisará la colocación del estudiante y programar una revisión con los padres del estudiante no más tardar del tercer día después de que la superintendente o su designado reciben un aviso del fiscal. El estudiante no podrá regresar al salón regular en espera de la revisión.

Después de revisar el aviso y recibir información de los padres del estudiante, la superintendente o su designado puede continuar la colocación del estudiante si hay razón para creer que la presencia del estudiante en el salón de clase regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros.

El estudiante o los padres del estudiante puede apelar la decisión del superintendente a la junta. El estudiante no podrá regresar al salón regular en espera de la apelación. En el caso de una apelación, la Junta Directiva, en la próxima sesión regular, evaluará la notificación del fiscal y recibirá información del estudiante, los padres del estudiante, y la superintendente o su designado, y confirmar o revocar la decisión del superintendente o designado. La Junta hará un acta de los procedimientos.

Si la Junta Directiva confirma la decisión del superintendente o su designado, el estudiante y los padres del estudiante podrán apelar ante el Comisionado de Educación. El estudiante no podrá regresar al salón regular en espera de la apelación.

Retiro Durante el Proceso

Cuando un estudiante viola el Código del distrito de una manera que requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes de una orden de colocación se ha completado, el distrito puede completar el proceso y emitir una orden de colocación. Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede cumplir la orden en ese momento, al menos que cualquier período de la colocación que ha sido servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito. Si el administrador apropiado o la Junta Directiva no emiten una orden de colocación después que el estudiante se retira, el siguiente distrito en que se inscribe el estudiante puede completar el proceso y emitir una orden de colocación. El distrito continuará la colocación en un DAEP a un estudiante que se inscriba en el distrito y fue asignado a un DAEP en una escuela carácter de inscripción-abierta o en otro distrito.

Estudiantes Recién Inscritos

Un estudiante recién inscrito con un traslado a un DAEP por un distrito en otro estado será colocado como cualquier otro estudiante recién inscrito, si la conducta que cometió es una razón para la colocación de DAEP en el distrito que lo recibe.

Si el estudiante fue colocado en un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un período que excede un año, este distrito, por ley estatal, reducirá el período de la colocación de manera que la colocación total no excede un año. Después de una revisión, sin embargo, la colocación puede ser extendida más allá de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o la extensión de la colocación es en el mejor interés del estudiante. Cuando ocurre una colocación de emergencia, el estudiante recibirá una notificación verbal de la razón para la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de la colocación, el estudiante se le dará la conferencia de los requisitos para asignación a un DAEP.

Procedimiento de Colocación de emergencia Colocación y / o Expulsión Por Ciertas Delitos Graves

Esta sección incluye dos categorías de delitos graves para las que el Código de Educación establece procesos únicos y consecuencias específicas. Al recibir notificación de conformidad con la ley estatal que un estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual, la administración debe remover al estudiante del salón de clase regular y determinar la colocación apropiada a menos que el tribunal ordene la colocación a JJAEP. Si el estudiante está bajo algún tipo de supervisión judicial, incluyendo la libertad condicional, supervisión comunitaria o libertad bajo palabra, la colocación será en un DAEP o JJAEP por al menos un semestre.

Delincuentes sexuales registrados

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión judicial, la colocación puede ser en un DAEP o JJAEP por un semestre o la colocación puede ser en un salón de clase regular. La colocación no podrá estar en el salón de clase regular si la Junta Directiva o su designado determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Va a ser perjudicial para el proceso educativo, o
3. No está en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

El Comité de Revisión

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno educativo alternativo y antes del inicio de cada año escolar para el cual el estudiante permanece en una colocación alternativa, el distrito convocará un comité, de conformidad con la ley estatal, para revisar la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar al salón de clase regular o permanecer en la colocación. En ausencia de un encuentro especial, la junta o su designado deberán aceptar la recomendación del comité. La revisión de la colocación de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial debe ser realizada por el comité de ARD.

Estudiantes Recién Inscritos

Si un estudiante se inscribe en el distrito durante una colocación obligatoria como delincuente sexual registrado, el distrito puede contar cualquier tiempo el estudiante estaba en una colocación o puede requerir un semestre adicional en una colocación alternativa sin conducir una revisión de la colocación.

Apelaciones

Un estudiante o los padres del estudiante puede apelar la colocación solicitando una conferencia entre la Junta Directiva o su designado, el estudiante y los padres del estudiante. La conferencia se limita a la cuestión fáctica de si el estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual. Cualquier decisión de la junta o su designado en esta sección es final y no puede ser apelada.

Ciertos Delitos Graves

Sin tener en cuenta si la colocación o expulsión es obligatoria o permitida por una de las razones en la secciones de la asignación a un DAEP o Expulsión, de conformidad con el Código de Educación 37.0081, un estudiante **puede** ser expulsado y colocado en un DAEP o JJAEP si la

Junta Directiva o su designado encuentran conclusiones y las siguientes circunstancias en relación con un delito grave bajo el Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- Haber recibido procesamiento diferido por conducta definida como delito grave en el Título 5;
- Haber sido declarado responsable por un tribunal o jurado de participar en conducta delincuente por conducta definida como delito grave en el Título 5;
- Ha sido acusado de participar en una conducta definida como un delito grave en el Título 5;
- Haber sido remitido a un tribunal de menores por presuntamente participar en conducta delincuente por conducta definida como delito grave en el Título 5, o
- Haber recibido libertad condicional o adjudicación diferida o haber sido arrestado, acusado o condenado por un delito grave de Título 5.

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar su colocación en estas circunstancias a pesar de:

1. La fecha en que la conducta del estudiante ocurrió.
2. El lugar donde ocurrió la conducta.
3. Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba inscrito en el distrito, o.
4. Si el estudiante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por resolución judicial en relación con la conducta.

Audiencia y Conclusiones Requeridas

Primero el estudiante debe tener una audiencia ante la Junta Directiva o su designado, quien debe determinar que, además de las circunstancias mencionadas anteriormente que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón de clase regular:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros.
2. Va a ser perjudicial para el proceso educativo, o.
3. No está en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión de la junta o la persona designada en virtud de esta sección es final y no puede ser apelada.

Duración de Colocación

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

1. El estudiante se gradúe de la escuela secundaria.
2. Los cargos son retirados o reducidos a un delito menor, o.
3. El estudiante termine el plazo de la colocación y se le asigne a otro programa.

Estudiantes Recién Inscritos

Un estudiante que se inscriba en el distrito antes de cumplir la colocación bajo esta sección de otro distrito escolar debe completar el mandato de la colocación.

Expulsión

Al decidir sobre la orden de expulsión, sin tener en cuenta si la medida es obligatoria o discrecional, el distrito tomará en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. La intención o falta de intención en el momento que el estudiante participó en la conducta y
3. Antecedentes disciplinarios del estudiante.

Expulsión Discrecional: Mala conducta que puede resultar en Expulsión

Cualquier localización

Un estudiante puede ser expulsado:

- Participar en lo siguiente, no importa donde se lleva a cabo:
 - Conducta que contiene elementos de asalto bajo el Código Penal 22.01 (a) (1) en represalia contra un empleado o voluntario escolar.
 - Daños en propiedad ajena, si se sanciona como delito grave.
- Participar en conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos contra otro estudiante, sin tener en cuenta dónde sucede:
 - Asalto agravado.
 - Asalto sexual.
 - Asalto sexual agravado.
 - Asesinato.
 - Asesinato Capital.
 - Atentó de cometer asesinato o de asesinato capital.
 - Robo agravado.
- Participar en conducta relacionada a una falsa alarma o reporte (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública.

En la escuela, Dentro de los 300 pies, o en una función escolar

- Cometer cualquiera de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, mediando desde cualquier punto de la línea real de la propiedad escolar, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela:
 - Vender, dar, o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de la marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa, si la conducta no es sancionable como un delito grave. (Ver el glosario para “bajo la influencia.”)
 - Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol, o cometer un acto o falta grave estando bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como un delito grave.
- Participar en conducta que contiene los elementos de una ofensa relacionada con abuso de sustancias químicas volátiles.
- Participar en conducta que contiene elementos de asalto bajo la Sección 22.01 (a) (1) contra un empleado o voluntario.
- Participar en una conducta mortal. (Ver el glosario.)

Dentro de los 300 pies de la escuela

- Participar en la conducta listado en lo siguiente, al menos de 300 metros de la propiedad escolar, mediando desde cualquier punto de la línea real de la propiedad de la escuela de límites:

- Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado.
- Incendio premeditado. (Ver el glosario.)
- Asesinato, asesinato capital, o atentado criminal para cometer asesinato o asesinato capital.
- Indecencia con un menor, secuestro agravado, homicidio involuntario, homicidio por negligencia criminal o robo agravado.
- Abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.
- Delitos relacionadas con las drogas o el alcohol
- Uso, exhibición o posesión de un arma de fuego (como lo define la ley estatal), un cuchillo ilegal, un garrote, o arma prohibida, o posesión de un arma de fuego (como lo define la ley federal).

Propiedad de Otro Distrito

- Cometer cualquier ofensa que es una ofensa de expulsión por mandato estatal, si el delito se haya cometido en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionadas con la escuela de una escuela en otro distrito en Texas.

Mientras que esta en DAEP

- Participar en delitos graves o mala conducta persistente (ver glosario) que viola el Código del distrito, mientras está en un DAEP.

Expulsión obligatoria: Mala Conducta que Requiere la Expulsión

Un estudiante **debe** ser expulsado por cualquiera de los siguientes delitos que ocurren en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela.

La Ley Federal

- Traer un arma de fuego a la escuela, como definido por la ley federal. “Armas de fuego “ bajo la ley federal incluye:
 - Cualquier arma (incluso una pistola de arranque) que, está diseñado para, o se puede convertir fácilmente para lanzar un proyectil por la acción de un explosivo.
 - El armazón o el receptor de cualquier arma.
 - Cualquier silenciador de arma o arma de fuego.
 - Cualquier dispositivo destructivo como cualquier explosivo, incendiario o bomba de gas venenoso o granada.

Código Penal de Texas

- Usar, exhibir o poseer lo siguiente, tal como se define en el Código Penal de Texas:
 - Un arma de fuego (cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para expulsar un proyectil a través de un barril usando la energía generada por una explosión o sustancias combustibles o cualquier instrumento diseñado y fácilmente convertible a ese uso), a menos que la utilización, exhibición o tenencia del arma de fuego se produce en un fuera de la escuela en un campo de tiro aprobado durante su participación en, o preparación para un tiroteo en una

escuela patrocinada por la competencia deportiva de tiro deportivo o una actividad educativa que cuenta con el patrocinio o apoyo por el Departamento de Parques y Vida Silvestre o un tiro deportivo sanción organización que trabaja con el departamento.

- Un cuchillo ilegal, como un cuchillo con una hoja de más de 5 ½ pulgadas; instrumento manual diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser tirado; una daga, incluyendo pero no limitado a un puñal, un estilete y un cuchillo; cuchillo de caza, espada o lanza.
- Un garrote (ver glosario), como un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el instrumento, incluyendo una cachiporra, porra, maza y hacha de guerra.
- Un arma prohibida, como un arma explosiva, una munición ametralladora, una pequeña barril arma de fuego, un silenciador de arma de fuego, cuchillo de resort, los nudillos, munición perforante, un dispositivo de dispensador de químicos, o un fusil improvisado (Ver el glosario.)
- Comportarse de una manera que contenga los elementos de los siguientes delitos en el Código Penal de Texas:
 - Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado.
 - Incendio premeditado. (Ver el glosario.)
 - Asesinato, asesinato capital, o atentado criminal para cometer asesinato o asesinato capital.
 - Indecencia con un menor.
 - Secuestro agravado.
 - Robo agravado.
 - Homicidio sin premeditación.
 - Homicidio por negligencia criminal.
 - Abuso sexual continuo de un niño/a o niños pequeños.
 - Comportamiento punible como un delito grave que involucra vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de la marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o alcohol, o cometer un acto o un delito grave estando bajo la influencia del alcohol.
- Participar en represalia contra un empleado o voluntarios escolar en combinación con uno de los delitos mencionados anteriormente la expulsión obligatoria, con la excepción de un delito federal de armas de fuego, en o fuera de la escuela o en una actividad relacionada con la escuela.

Menor de los diez años

Cuando un estudiante menor de los diez años participa en conducta que es una conducta digna de expulsión, el estudiante no será expulsado, sino que será colocado en un DAEP. Un estudiante menor de los seis años de edad no será colocado en un DAEP a menos que el estudiante comete un delito federal de armas de fuego.

Emergencia

En una emergencia, el director o el designado del director **puede** ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por cualquier razón por la cual la expulsión puede ser hecha en base cuando no es un caso de emergencia. Si un estudiante se cree que ha cometido un delito que amerite la expulsión, el director u otro administrador programará una audiencia dentro de un plazo razonable.

Proceso

Los padres del estudiante serán invitados por escrito a asistir a la audiencia. Hasta que pueden tener la audiencia, el director puede colocar al estudiante en:

- Otro salón de clase apropiado.
- Suspensión en la escuela.
- Fuera de la escuela de suspensión.
- DAEP.

Audiencia

Un estudiante que se enfrenta la expulsión se le dará una audiencia con el debido proceso apropiado. El estudiante tiene derecho a:

1. Representación por sus padres del estudiante u otro adulto que pueda asesorar al estudiante y que no es un empleado del distrito,
2. Una oportunidad para testificar y presentar evidencia y testigos en su defensa del estudiante, y
3. Una oportunidad para interrogar a los testigos del distrito.

Después de notificar al estudiante y los padres de la audiencia, el distrito puede tener la audiencia sin tener en cuenta si el estudiante o sus padres estén presentes. La audiencia se llevará a cabo por la Junta Directiva y la decisión de expulsar se hará por la junta. Después de la audiencia del proceso debido, el estudiante expulsado puede pedir que la junta revise las decisiones de expulsión. El estudiante o sus padres deberán presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de siete días tras la recepción de la decisión por escrito. La superintendente debe proveer al estudiante o sus padres por escrito de la fecha, horario y lugar de la reunión en la que la Junta Directiva evaluará la decisión. La Junta Directiva revisará el expediente de la audiencia de expulsión en una reunión a puerta cerrada a menos que el padre solicite por escrito que el asunto puede ser en una reunión abierta. La junta también puede oír una declaración del estudiante o sus padres y el designado de la Junta.

La Junta de Revisión de la expulsión

La Junta Directiva escuchará declaraciones de los dos lados en la revisión y basará su decisión en pruebas reflejadas en el acta y las declaraciones formuladas por los individuos en la revisión. La Junta Directiva tomará y comunicará su decisión oralmente al término de la presentación. Las consecuencias no se diferirán dependiendo del resultado de la audiencia.

Orden de Expulsión

Después de la audiencia de proceso debido, si el estudiante es expulsado, la Junta Directiva o su designado entregarán al estudiante y los padres del estudiante una copia de la orden de expulsión del estudiante. A más tardar el segundo día de negocio después de la audiencia, el oficial de

audiencia entregará al juzgado de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia. Si el período de expulsión no es incompatible con las normas incluidas en el Código de Conducta Estudiantil, la orden de expulsión dará aviso de la inconsistencia.

Duración de la Expulsión

La duración de una expulsión estará en proporción con la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante, y el grado del estudiante, la frecuencia con mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales. La duración de la expulsión de un estudiante será determinado sobre una base de caso por caso. El período máximo de expulsión es de un año calendario, excepto lo proveído a continuación. Una expulsión no puede exceder de un año, al menos que, después de revisión, el distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. La expulsión extendida es en el mejor interés del estudiante.

Las leyes estatales y federales requieren que un estudiante sea expulsado del salón de clase regular por un período de por lo menos un año calendario por traer un arma de fuego, según lo definido por la ley federal, a la escuela. Sin embargo, la superintendente u otro administrador apropiado pueden modificar la duración de la expulsión, caso por caso. Los estudiantes que cometen ofensas que exigen la expulsión al final del año escolar pueden ser expulsados en el próximo año escolar para completar el período de expulsión. Cuando un estudiante ha violado el Código del distrito de una manera que requiere o permite que el estudiante sea expulsado del distrito y el estudiante se retira del distrito antes que la audiencia de expulsión se ha tomada acabo, el distrito puede conducir la audiencia después de mandar un aviso en escrito a los padres y el estudiante. Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede cumplir la orden de expulsión en ese momento, al menos que cualquier período de la expulsión ha sido servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito.

Retiro Durante el Proceso

Si el administrador apropiado o la Junta Directiva no emiten una orden de expulsión después que el estudiante se retira, el siguiente distrito en que se inscribe el estudiante puede completar el proceso y emitir una orden de expulsión.

Mala Conducta Adicional

Si durante la expulsión, el estudiante participa en conducta adicional por lo cual la colocación en un DAEP o expulsión es obligatoria o permitida, procedimientos adicionales pueden llevarse a cabo, y el administrador apropiado o la Junta pueden entrar en una orden disciplinaria adicional como resultado de dichos procedimientos.

Restricciones Durante La Expulsión

Los estudiantes expulsados se les prohíben estar en la escuela o asistir a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión. No crédito académico del distrito se adquirirá por el trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté inscrito en un JJAEP u otro programa aprobado por el distrito.

Estudiantes Recién Inscritos

El distrito continuará la expulsión de cualquier estudiante recién inscrito expulsado de otro distrito o una escuela chárter de inscripción-abierta hasta el período de expulsión está completada. Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden, o puede permitir que el estudiante asista a clases regulares si:

1. El distrito fuera del estado proporciona al distrito con una copia de la orden de expulsión, y.
2. La ofensa que resultó en la expulsión es también una ofensa en el distrito en el cual el estudiante se ha inscrito.

Si un estudiante es expulsado por un distrito en otro estado por un período excediendo a un año y el distrito continúa la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el período de la expulsión o colocación en un DAEP para que todo el período se no excede a un año, al menos que después de una revisión se determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. Colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Procedimientos de Expulsión de Emergencia

Cuando ocurre una expulsión de emergencia, el estudiante recibirá una notificación verbal de la razón de la acción. Dentro de diez días después de la fecha de la expulsión emergencia, el estudiante se le dará el proceso debido requerido para un estudiante enfrentando expulsión.

Colocación de DAEP de Estudiantes Expulsados

El distrito puede proveer servicios educativos a un estudiante expulsado en un DAEP, sin embargo, los servicios educativos deben ser proveídos si el estudiante es menor de diez años de edad.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente y está destinado a ayudar a entender los términos relacionados con el Código de Conducta Estudiantil.

Abuso es inadecuado o excesivo uso.

Munición perforante es municiones de pistola utilizado en pistolas y revólveres y diseñados principalmente para el propósito de penetrar metal o la armadura de cuerpo.

Incendio premeditado es:

1. Un crimen, que involucra un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
 - a. Cualquier vegetación, cerca o estructura en terreno abierto, o.
 - b. Cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - 1.Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - 2.Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción,
 - 3.Sabiendo que está sujeto a una hipoteca o otro interés de seguridad,
 - 4.Sabiendo que se encuentra sobre la propiedad que pertenece a otro,
 - 5.Sabiendo que se ha localizado dentro de la propiedad de otra, o
 6. Cuando la persona que inicia el fuego no le importa si el fuego o la explosión ponga en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro;
2. Un crimen, que involucra imprudentemente iniciar un incendio o causar una explosión mientras que la manufactura o el intento de fabricar una sustancia controlada y el fuego o una explosión daña cualquier edificio, habitación o vehículo, o.
3. Un crimen que involucra intencionalmente un incendio o causar una explosión y, al hacerlo:
 - a. Imprudentemente dañe o destruya un edificio que pertenece a otro, o.
 - b. Imprudentemente causa a otra persona a sufrir lesiones corporales o la muerte.

Asalto se define en parte por el Código Penal de Texas 22.01 (a) (1) como intencionalmente, deliberadamente, o imprudentemente causa lesión corporal a otro.

La intimidación es una expresión escrita u oral o conducta física que la Junta Directiva del distrito o la persona designada por la Junta Directiva determina:

1. Tener el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o poner un estudiante en temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daños a la propiedad del estudiante, o.
2. Ser lo suficientemente severo, persistente o dominante para crear un medio ambiente educativo que es intimidatorio, amenazante, abusivo para un estudiante.

Un dispositivo de dispensador de químicos es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado con el propósito de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un dispensador de químicos pequeños que se vende comercialmente para la protección personal no se encuentra en esta categoría.

Un Garrote es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte. Una cachiporra, maza y hacha de guerra están en la misma categoría.

Pandillas Callejeras tiene tres o más personas que tengan un signo común de identificación o símbolo o un liderazgo identificable que continuamente o regularmente asociado en la comisión de actividades delictivas.

Violencia entre Parejas es el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional por una persona para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo, tal como se define en la Sección 71.0021 de la Familia Código.

Conducta temeraria ocurre cuando una persona incurre en una conducta temeraria que pone a otra/o en peligro inminente de lesiones corporales graves, como la descarga de un arma de fuego deliberadamente en la dirección de un individuo, la vivienda, edificio o vehículo.

Adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de una condena en la corte que puede ofrecerse a un menor por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Enjuiciamiento diferido puede ser ofrecido a un menor como una alternativa a la búsqueda de una condena en la corte por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Conducta delictiva es una conducta que viole cualquier ley estatal o federal y es punible con pena de prisión o reclusión en la cárcel. Incluye una conducta que viola ciertas órdenes del tribunal de menores, incluidas las órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito.

Discrecional significa que algo es dejado o regulado por una toma de decisiones locales.

Arma explosiva es cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete, o mina y su mecanismo de entrega que se ha diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves, muerte o daños materiales sustanciales, o con el propósito principal de causar un informe fuerte como para causar alarma indebida pública o el terror.

Falsa alarma o reporte ocurre cuando una persona inicia, comunica o circula un informe de un incendio presente, pasado o futuro bombardeo, ofensa, u otra emergencia que él o ella sabe que es falso y sin fundamento y que normalmente:

1. Causa acción por un oficial o agencia voluntaria organizada que a frente a emergencias;
2. Poner a una persona en temor de lesiones corporales graves, o.
3. Prevenir o interrumpir la ocupación de un edificio, habitación o lugar de la asamblea.

Un silenciador de arma de fuego: cualquier aparato diseñado, hecho o adaptado para amortiguar el reporte de un arma de fuego.

“**Graffiti**” son las marcas con pintura, una pluma indeleble, o marcador o un aguafuerte o grabado dispositivo sobre bienes sin el consentimiento del dueño. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

El Hostigamiento es:

1. Conducta que corresponde a la definición establecida en las políticas del distrito DIA (LOCAL) y FFH (LOCAL); o
2. Conducta que amenaza causar daño o lesión corporal a otro estudiante, es sexualmente intimidante, que causa daños físicos a la propiedad de otro estudiante, que somete a otro estudiante a reclusión o confinamiento físico, o maliciosamente y considerablemente daña la salud física o emocional de otro estudiante o la seguridad.

Novatadas es un acto intencional o imprudente, o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otros, que pone en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con el fin de prometer, iniciación, afiliación con, ocupar un puesto en el, o conservación de membrecía en una organización.

Lista Negras es una lista de personas que son objetos al daño, usando un arma de fuego, un cuchillo, o cualquier otro objeto para ser utilizado con la intención de causar daño corporal.

Los Nudillos son cualquier instrumento que consiste en anillos o dispositivos de seguridad constituidos por una sustancia dura y diseñada o adaptada para infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con un puño metido en los nudillos.

Una munición ametralladora es un arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recarga manual, por una sola función del disparador.

Obligatoria significa que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

Parafernalia son dispositivos que pueden ser utilizados para la inhalación, ingestión, inyección, o introducción de una sustancia controlada en un cuerpo humano.

Mala conducta persistente es dos o más violaciones del Código en general, o casos repetidos de la misma violación.

Posesión significa tener un artículo sobre uno o en la propiedad personal, incluyendo pero no limitado a la ropa, bolsa o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta, o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un casillero o un escritorio.

Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de las escuelas públicas significa una organización compuesta en toda o en parte de los estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes inscritos en la escuela sobre la base de una decisión de sus miembros y no en la libre elección de un estudiante que califique. Las organizaciones educativas nombradas en la sección 37.121 (d) del Código de Educación está eximir de esta definición.

La Creencia razonable es una determinación tomada por la superintendente o su designado usando toda la información disponible, incluida la información proporcionada en virtud del artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

Defensa Propia es el uso de la fuerza contra otro en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es necesaria de forma inmediata para proteger a sí mismo.

Delitos graves incluyen pero no están limitados a:

- Asesinato
- Vandalismo
- Robos y hurtos
- Extorsión, coerción o chantaje
- Acciones o demostraciones que interrumpen o interfieren con las actividades escolares
- Novatadas
- Insubordinación
- Profanidad, lenguaje vulgar o gestos obscenos
- Peleas, cometer abuso físico o amenazar el abuso físico
- La posesión o distribución de material pornográfico
- Salir de la escuela sin permiso.
- El hostigamiento sexual de un estudiante o empleado del distrito
- La posesión de o conspiración para poseer explosivos o dispositivos explosivos.
- Falsificación de registros, pases, u otros documentos relacionados con la escuela.
- Negar la aceptación de la disciplina asignada por el maestro o el director.

Una pequeña barril arma de fuego es un rifle con un barril de menos de 16 pulgadas o una escopeta con un barril de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o una escopeta que, como alterado, tiene una longitud total inferior a 26 pulgadas.

Cuchillo de Resorte es cualquier cuchillo con una hoja que se dobla, se cierra o se retrae dentro del puño o vaina, y que se abre automáticamente al presionar un botón o por la fuerza de la gravedad o la fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tiene un resorte, retención, u otro mecanismo diseñado para crear una tendencia hacia el cierre y que requiere el esfuerzo aplicado a la hoja con la mano, la muñeca o el brazo para superar el sesgo hacia el cierre y abra del cuchillo.

Amenaza terrorista es una amenaza de violencia para cualquier persona o propiedad con la intención de:

1. Causar una acción de cualquier tipo por un oficial o agencia voluntaria organizada que a frente a emergencias;
2. Poner a cualquier persona en temor de lesiones corporales graves;
3. Prevenir o interrumpir la ocupación o el uso de un edificio, oficina, lugar de la asamblea, o lugar al que tiene acceso el público; lugar de empleo u ocupación; avión, automóvil u otra forma de transporte; u otro lugar público,
4. Causar deterioro o la interrupción de las comunicaciones públicas, transporte público, agua público, el gas publico o suministro de energía o de otros servicios públicos;
5. Poner el público o un grupo importante de público en el temor de lesiones corporales graves, o
6. Influir en la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

Título 5 delitos son los que involucran lesiones a una persona que incluyen el asesinato, secuestro, asalto, asalto agravado, asalto sexual, asalto sexual agravado, privación ilegal; indecencia con un niño, lesiones a un niño, un anciano o una persona con discapacidad; abandonar o poner en peligro a un niño; conducta mortal; amenaza terrorista, ayudar a una persona a suicidarse, y la manipulación de un producto de consumo. [Ver FOC (EXHIBIT)]

Bajo la influencia significa que les falta la utilización normal de las facultades mentales o físicas. Deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede ser evidenciado por normas de comportamiento anormal o irregular, la presencia de síntomas físicos del uso de drogas o alcohol, o por la admisión. Un estudiante “bajo la influencia” no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

Uso significa voluntariamente introducir en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Un Fusil Improvisado es un aparato o combinación de aparatos, que originalmente no es un arma de fuego, pero adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o un barril rayada de cañón usando la energía generada por una explosión o sustancia combustible.